

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



*Nota de Prensa*

## **DIRECTORIO DEL BCR APROBÓ PROGRAMA MONETARIO PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2002**

1. En setiembre se registró un saldo promedio diario de la cuenta corriente de la banca en el BCR de **S/. 190 millones**, ubicándose dentro del rango anunciado como meta operativa para dicho mes (rango de S/. 175 millones a S/. 195 millones). La tasa de interés interbancaria en moneda nacional pasó de 3,0 por ciento en agosto a 5,6 por ciento en setiembre, en un contexto de mayor incertidumbre en los mercados financieros de la región.
2. El Directorio del BCR evaluó la posición de la política monetaria para octubre, aprobando:
  - a. Una meta operativa del saldo agregado de las cuentas corrientes de las empresas bancarias en el Banco Central en el rango de **S/. 180 millones a S/. 200 millones como promedio diario del mes**, lo que toma en cuenta el efecto del nuevo método de cálculo del encaje, con el nivel de caja en bóveda de la banca del mes previo.
  - b. Para los créditos de regulación monetaria y la compra temporal de CDBCRP y de bonos del Tesoro fuera de subasta, la tasa de interés efectiva anual se eleva a un nivel equivalente a **la mayor entre 4,75 por ciento y el promedio ponderado de las tasas de interés interbancarias**. Anteriormente, la tasa de interés de referencia para estas operaciones era 3,75 por ciento. El acceso a estas facilidades de liquidez estará sujeto a límites en función de la captación de las obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional de cada banco.
  - c. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, la tasa de interés efectiva anual se eleva a **3,0 por ciento**. Anteriormente, la tasa de referencia para estas operaciones era 1,9 por ciento.
  - d. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*), se eleva a una comisión que implica un costo efectivo anual mínimo de **4,75 por ciento**.
3. En el caso de las operaciones en dólares se aplica las siguientes tasas de interés:
  - a. Para los créditos de regulación monetaria, una tasa equivalente a la LIBOR a un mes más un punto porcentual.
  - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, el equivalente al promedio que el Banco Central obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
4. Las decisiones antes expuestas son consistentes con las proyecciones actuales de que la inflación del año se ubique en un nivel acorde con la meta de inflación (2,5 por ciento, con un margen de un punto porcentual hacia arriba y hacia abajo).
5. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria, esto es, evitar presiones inflacionarias o deflacionarias en la economía.

Lima, 3 de octubre de 2002